



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELABRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL **CIUDADANOS CONSTRUYENDO UN MEJOR GOBIERNO, A.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"CIUDADANOS CONSTRUYENDO"** REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR **MIGUEL FRANCISCO CRESPO ALVARADO** Y POR OTRA PARTE LA **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"CDHEC"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL **DR. HUGO MORALES VALDÉS**, POR LO CUAL DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS AMBAS COMO **"LAS PARTES"**. CONVENIO POR EL CUAL SE SUJETAN Y COMPROMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

I.- Que en virtud de que **"CIUDADANOS CONSTRUYENDO"** tiene Acuerdo de Cooperación con LA **INTERNATIONAL CITY MANAGEMENT ASSOCIATION DE MEXICO, A.C.**, el cual requiere que **"CIUDADANOS CONSTRUYENDO"** establezca relaciones de colaboración con entidades públicas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipios localizados dentro de la misma entidad, con el propósito de difundir e implementar el Programa de **Consolidación de la Ética Pública** de la Agencia para el Desarrollo del Pueblo de los Estados Unidos (USAID por sus siglas en inglés).

II.- Que en virtud de que **"la CDHEC"**, tiene conocimientos del programa de Consolidación de Ética Pública, ha manifestado su interés para que **"CIUDADANOS CONSTRUYENDO"** aplique el Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICFIEP) y acompañe **"la CDHEC"** durante su proceso de gestión.

III.- Que de conformidad con el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y con los artículos 1 y 3 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, **"LA CDHEC"** es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos del segundo párrafo de la fracción II del artículo 3 de la Constitución Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, cuyo objetivo es establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en Coahuila; determinar el ámbito de competencia, la organización y el funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila y precisar el



procedimiento, los principios que lo rigen y las directrices a que se sujetará la tramitación de las quejas que se presenten ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

IV.- En términos del artículo 20, fracción XXIX de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, "LA CDHEC" tiene entre sus atribuciones, promover y celebrar acuerdos de coordinación y convenios de concertación y colaboración con los representantes de los sectores público, privado y social, así como con instituciones educativas y de investigación, públicas o privadas, que se requieran para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

V.- Que el Dr. Hugo Morales Valdés, fue designado Presidente de "LA CDHEC", mediante Decreto número 304, de 26 de junio de 2019, expedido por el Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, que contiene el nombramiento a su favor como Presidente de ese organismo público autónomo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 54, de 05 de julio de 2019.

VI.- Que el Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de "LA CDHEC", está facultado para ejercer las atribuciones señaladas en las declaraciones anteriores, con fundamento en el artículo 37, fracciones II y XXIV, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

VII.- Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle de Hidalgo 303 de la zona centro, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila a 6 de Septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, **Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza**, con domicilio en Hidalgo Norte No. 303 Zona Centro, Saltillo, Coahuila.

Y, de otra, **MIGUEL FRANCISCO CRESPO ALVARADO** como representante para los efectos de este convenio de **CIUDADANOS CONSTRUYENDO UN MEJOR GOBIERNO, A.C.** con [REDACTED]

Se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y



CONSIDERAN

I.-Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en la promoción y consolidación de la ética pública y que por tanto la colaboración permitirá desarrollar al máximo las capacidades en la materia por parte de **"la CDHEC"**.

II.-Que la aplicación del Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICIFIEP) en **"la CDHEC"** es un ejercicio que le permitirá avanzar en la construcción de marcos institucionales idóneos desde la perspectiva de la ética pública.

III.-Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, resulta oportuno suscribir un protocolo que permita la evaluación y posterior desarrollo de las capacidades institucionales de **"la CDHEC"** en la materia con el acompañamiento de **"CIUDADANOS CONSTRUYENDO"** por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la **"la CDHEC"** y **"CIUDADANOS CONSTRUYENDO"** en el fortalecimiento del Programa de Consolidación de la Ética Pública (CEP), en la aplicación del ICIFIEP y retroalimentación de los resultados, dicha aplicación se llevará acabo, por lo menos en dos ocasiones durante el año 2019.

SEGUNDA.- Formalización

"La CDHEC" se compromete a:

- Nombrar al enlace institucional que tendrá como responsabilidad armar el portafolio de evidencias que demuestra la fortaleza institucional de **"la CDHEC"** desde la perspectiva ética pública
- Entregar vía el enlace institucional en forma y tiempo los documentos y evidencias solicitadas.
- Participar vía el enlace institucional en la sesión de valoración del portafolio de evidencias que conduce a determinar el Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICIFIEP).
- Elaborar el plan de acción que se derive de la aplicación del Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICIFIEP) y sus resultados.



"CIUDADANOS CONSTRUYENDO" se compromete a:

- Capacitar al enlace institucional para la conformación del portafolio de evidencias que conducirá a determinar el Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICIFIEP).
- Realizar evaluaciones objetivas, imparciales y organizadas basadas en el portafolio de evidencias para la aplicación del Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICIFIEP).
- Entregar reportes de resultados y retroalimentación de la aplicación del Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICIFIEP).
- Acompañar al enlace institucional en la elaboración del plan de acción que busque mejoras a partir del diagnóstico obtenido de la aplicación del Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICIFIEP).
- A no divulgar, salvo solicitud expresa de **"la CDHEC"**, el contenido del portafolio de evidencia ni los resultados de la aplicación del Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICIFIEP).

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

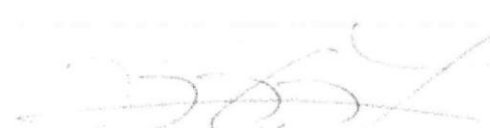
Con excepción del salario y prestaciones del enlace institucional de **"la CDHEC"**, todos los costos correrán por cuenta de **"CIUDADANOS CONSTRUYENDO"**

CUARTA.- Vigencia del convenio

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y estará vigente hasta el 30 de enero de 2020, fecha en la que se habrán presentado los reportes de las aplicaciones del Índice Ciudadano de Fortaleza Institucional para la Ética Pública (ICIFIEP).

La fecha para la aplicación del ICIFIEP será la primera semana del mes noviembre de 2019.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada.

 MIGUEL FRANCISCO CRESPO ALVARADO CIUDADANOS CONSTRUYENDO UN MEJOR GOBIERNO, A.C.	 DR. HUGO MORALES VALDÉS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
--	---